



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 023 2026-GRA-GRDE-DRAVD

Huaraz, 19 FEB. 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 064-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 18 de febrero de 2026, y;

DRAA	
REG. DOC N°	3780889
REG. EXP. N°	2213615

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la empresa CONSORCIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, resultó ganador de la Licitación Pública N° 010-2024-DRAA/CS-1 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR JUPEPAMPA DEL CASERIO CAHUISH DEL DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" y con fecha 03 de febrero del 2025 suscribió el Contrato N° 002-2025-GRA-GRDE-DRAA;

Que, las prestaciones adicionales de obra se encuentran establecidas en la normativa legal aplicable al presente caso, y de la lectura de los informes técnicos se advierte que fueron originadas por las deficiencias, omisiones y vicios ocultos del expediente técnico originando, deficiencias en la toma de captación, necesidad de drenaje en el reservorio, redistribución de las válvulas reguladoras de presión, redistribución de los módulos de riego, necesidad de instalación de válvulas de purga y control, necesidad de ampliar la frontera agrícola, entre otras;

Que, fecha 23 de octubre del 2025 mediante Carta N° 046-2025-CONSORCIO SAGRADO CORAZON DE JESUS/RC el representante común del CONSORCIO SAGRADO CORAZON DE JESUS remite a la entidad el expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01. Se advierten observaciones y éstas son subsanadas y remitidas a la entidad mediante Carta N° 001-2026-





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° **023** 2026-GRA-GRDE-DRAVD

CONSORCIO SAGRADO CORAZON DE JESUS-MVF/RC por parte del representante común del CONSORCIO SAGRADO CORAZON DE JESUS;

Que, la Supervisión de la Obra emite su CONFORMIDAD TECNICA 02 y lo remite a la entidad mediante Carta N° 04-2026/EMP-CONSULTORA & CONSTRUCTORA LISOSAN E.I.R.L. de fecha 22 de enero del 2026 y mediante Informe Técnico N° 006-2026-GRA-GRDE-DRAA-DRNAAA/ATSNI-SDRC de la Asistencia Técnica en el Sistema Nacional de Inversiones en la DRNAAA de fecha 18 de febrero del 2026 se emite pronunciamiento sobre el expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo recomienda realizar el registro de variaciones en la fase de Ejecución del Formato 08-A del Invierte.pe, ello en conformidad con lo establecido Enel numeral 8.2 del artículo 8° sobre Ejecución física de las Inversiones en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;



Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo expuesto en los informes técnicos se genera la necesidad de ejecutar el planteamiento propuesto por el contratista que no está considerado en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, pero cuya ejecución resulta necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas en la obra y se ha declarado necesaria la elaboración de una prestación adicional con deductivo vinculante de obra que contemple adicionar partidas que no forman parte del expediente técnico original y que además resultan necesarias para cumplir con la finalidad del contrato y la ejecución de la obra en beneficio de la población de una manera eficiente y oportuna;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante Informe N° 120-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA el Director de la Oficina de Planificación Agraria emite disponibilidad presupuestal para el Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 la suma de S/ 97,243.33 soles.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902,



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° **023** 2026-GRA-GRDE-DRA/D

en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR JUPEPAMPA DEL CASERIO CAHUISH DEL DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2558551, señalando que la prestación adicional de obra N° 01 asciende a S/. 102,285.33 soles y el deductivo vinculante de obra N° 01 asciende a S/. 5,042.00 soles, por lo cual da como resultado el monto de S/. 97,243.33 soles el cual representa el 2.68%, de incidencia acumulada, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 120-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Registro de Variaciones en la Fase de Ejecución del Formato 08-A del Invierte.pe, ello en conformidad con lo establecido En el numeral 8.2 del artículo 8° sobre Ejecución física de las Inversiones en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planificación Agraria y a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional

